



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 066 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 17 FEB 2012

VISTO: El Oficio N° 052-2012-DUGEL-GSR/CH con Proveído N° 410302-2012/GOB.REG.HVCA/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 636-2011/GOB.REG.HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley N° 29465, el Decreto de Urgencia N° 113-2009, el Decreto Supremo N° 111-2010-PCM y la Ley N° 29753, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 636-2011/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 29 de diciembre del 2011, se nombró a través del Proceso por Concurso al personal contratado de la Unidad de Gestión Educativa Churcampa doña María Luz Nieves Alanya;

Que, en el citado acto administrativo, se advierte error material en el extremo del sexto considerando en la que se señaló que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 548-2011/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 13 de octubre del 2011, se autorizó a la Unidad de Gestión Educativa Castrovirreyna llevar a cabo el proceso de nombramiento de personal administrativo contratado del ámbito de su jurisdicción; debiendo ser lo correcto que se autorizó a la Unidad de Gestión Educativa Churcampa, lo cual debe ser subsanado con fines de previsión legal, por lo que estando a lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se expide la presente Resolución;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material existente en el Sexto Considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° 636-2011/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 29 de diciembre del 2011, en el extremo que se hace referencia a: "...se autorizó a la Unidad de Gestión Educativa Castrovirreyna...", debiendo quedar redactado como: "...se autorizó a la Unidad de Gestión Educativa Churcampa...";".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Unidad de Gestión Educativa Churcampa, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

